



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 472 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 NOV. 2010

VISTO: El Oficio N° 1147-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 165989-2010/GOB.REG.HVCA/PR, y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, mediante Oficio N° 1147-2010/GOB.REG.HVCA/PPR, informa que existen diversas controversias surgidas en la ejecución de Contratos suscritos entre el Gobierno Regional Huancavelica y diversas empresas contratistas como: Consorcio "LA JOYA", ACE y ASOCIADOS S.A.C., Consorcio Ambulancias Perú San José LTDA y Droguería VASA SAC, y Representaciones CHARITOS S.A.C., las mismas que vienen siendo sometidos a un proceso de conciliación, motivo por el cual solicita autorización para conciliar con las empresas contratistas señaladas;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el cual precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte; resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para conciliar las controversias suscitadas, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Abog. Elva Valentina Arias Serrano en su condición de Procuradora Pública Regional (e) del Gobierno Regional de Huancavelica, intervenga en los Procesos de Conciliación en las controversias promovidas por las empresas contratistas: Consorcio "LA JOYA", ACE y ASOCIADOS S.A.C., Consorcio Ambulancias Perú San José LTDA y Droguería VASA SAC, y Representaciones CHARITOS S.A.C., fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

